

### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**

Disposición 17/2019

#### DI-2019-17-APN-ONC#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 31/05/2019

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2019-17266230- -APN-ONC#JGM, el Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, y la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Nº 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, y

## CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley Nº 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que el artículo 21 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, establece que las contrataciones podrán realizarse en formato digital firmado digitalmente, utilizando los procedimientos de selección y las modalidades que correspondan.

Que asimismo dispone que las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación estarán obligadas a aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, impugnaciones y recursos relativos a los procedimientos de contratación, en formato digital firmado digitalmente, conforme lo establezca la reglamentación.

Que además, prevé que serán válidas las notificaciones en formato digital firmado digitalmente y que deberá considerarse que los actos realizados en formato digital firmados digitalmente cumplen con los requisitos del artículo 8º de la Ley 19.549, su modificatoria y normas reglamentarias.

Que asimismo dispone que los documentos digitales firmados digitalmente tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita, y serán considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

Que por el Decreto  $N^{\circ}$  1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, se aprobó la reglamentación del Decreto  $N^{\circ}$  1023/2001, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo  $4^{\circ}$  de la norma legal aludida.

Que el artículo 32 del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/16 dispone que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN habilitará los medios para efectuar en forma electrónica los procedimientos prescriptos en dicho reglamento.

Que, en consecuencia, por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Nº 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR", como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos prescriptos en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que asimismo por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65/2016 se aprobaron, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR, las Políticas, Términos y Condiciones de uso del Sistema (PCTUS) comunes a todos los usuarios, el Procedimiento de Registro y Autenticación de los usuarios de los proveedores, el Procedimiento de Registro y Autenticación de los usuarios de la administración y la Matriz de asignación de perfiles de usuarios ambiente comprador.

Que, por otra parte, la citada norma estableció que dicho sistema sería implementado según el cronograma gradual que al efecto establecería la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES resultando pertinente indicar que

a la fecha todos las entidades y jurisdicciones contratantes alcanzadas por la norma tramitan los procedimientos de selección a través de la plataforma COMPR.AR.

Que conforme surge del artículo 15 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 65/2016, se prevé la utilización del sistema electrónico hasta el momento del perfeccionamiento del contrato.

Que siendo que las experiencias reunidas por este Órgano rector a partir de implementación del sistema demuestran la eficiencia y conveniencia de la tramitación electrónica de los procedimientos contractuales, deviene procedente habilitar la utilización del mismo para todas las instancias relativas a la etapa de ejecución y extinción contractual lo cual se efectivizará conforme el cronograma que establecerá la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDÍCOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 23, inciso a), del Decreto N° 1023/2001 y del artículo 115, inciso h) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL TITULAR DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Habilítase el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" como medio para efectuar en forma electrónica la fase de ejecución y extinción de los contratos perfeccionados en los procedimientos prescriptos en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La implementación del "COMPR.AR" para la fase de ejecución y extinción del contrato se realizará según el cronograma gradual que establezca la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y será de aplicación a los contratos que a esa fecha no estuvieran perfeccionados en la respectiva jurisdicción o entidad contratante.

ARTÍCULO 3º.- Las etapas de ejecución y extinción contractual correspondientes a los procedimientos que se realicen por "COMPR.AR", deberán cumplir con las disposiciones del Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Nº 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, y con las de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. – Modifícase la matriz de asignación de perfiles aprobada por el artículo 6° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65/2016, por la que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número IF-2019-49032457-APN-DNCBYS#JGM, forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. -Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Nestor Aurelio Diaz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/06/2019 N° 39145/19 v. 04/06/2019

(**Nota Infoleg:** Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial)



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Informe

Número: IF-2019-49032457-APN-DNCBYS#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE PERFILES DE USUARIOS AMBIENTE COMPRADOR

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE PERFILES DE USUARIOS AMBIENTE COMPRADOR

PERFIL	TIPO DE REPARTICIÓN	ETAPA	FUNCIONES
Solicitante SG		Solicitud de Contratación/ Prórroga y Ampliación	• Ingresar Solicitud de Contratación • Ingresar Solicitud de Contratación Acuerdo Marco
Analista		Solicitud de Contratación / Adjudicación /	Ingresar Ampliación y Prórroga     Ingresar Partidas Presupuestarias     Confirmar Afectación Preventiva
Autorizador SG	UOC	Prórroga y Ampliación Solicitud de Contratación / Orden de Compra Acuerdo Marco	Autoriza / Rechaza la Solicitud de Contratación     Autoriza / Rechaza la Orden de Compra de Acuerdo Marco     Autoriza / Rechaza la Solicitud de Provisión
Gestor de Compras			<ul> <li>Crear Proceso de Compra</li> <li>Carga de Pliegos y Circulares</li> <li>Preparar Adjudicación y Documentos Contractuales</li> </ul>
Supervisor	UOCs	Proceso de Compra / Adjudicación / Orden de Compra / Ampliación y Prórroga	Modifica el Proceso de Compra y carga el Cronograma     Ingresa los Actos
Autorizador			Administrativos  • Adjudica y Autoriza los Procesos de Compra.  • Autoriza / Rechaza las Circulares.
Gestor de Compras Acuerdo Marco	ONC	Proceso de Compra Acuerdo Marco / Adjudicación Acuerdo Marco / Ejecución	Crear Proceso de Compra de los Acuerdos Marco     Carga de Pliegos y Circulares de los Acuerdos Marco     Preparar Adjudicación y Acuerdo Marco Cargar Prórroga Acuerdo Marco
Supervisor Acuerdo Marco		Acuerdo Marco	Modifica el Proceso de Compra y carga el Cronograma de los Acuerdos Marco     Ingresa los Actos Administrativos • Gestiona las Actualizaciones de Stock y Precio
Coordinador de Subasta	UOCs	Subasta Pública para la Venta / Subasta Inversa	• Visualización de la Subasta en Ejecución
Autorizador	CAT	Adjudicación /	Modifica las Partidas Presupuestarias

SAF	TAC	Ampliación y Prórroga	Confirmar Afectación Definitiva
Evaluador	UOCs	Evaluación de Ofertas / Pre-Adjudicación	<ul> <li>Realizar evaluación técnica, administrativa y económica</li> <li>Generar y Autorizar Dictamen de PreAdjudicación</li> </ul>
Recepcionista Físico	UOCs	Garantías Apertura de Ofertas / Dictamen de Pre-Adjudicación / Documento Contractual	Desempate de Ofertas     Gestionar las Garantías     presentadas por los Proveedores
Consulta Comprador	UOC	Consulta	<ul> <li>Permite realizar consultas de los procesos de compra y documentos asociados de su jurisdicción.</li> </ul>
Evaluador ONC Legales		Antecedentes, penalidades y sanciones	Carga los antecedentes de los proveedores informados por las UOCs.     Carga las sanciones decididas por la ONC.
Publicador ONC Legales	ONC Legales		Publica los antecedentes de los proveedores informados por las UOCs.      Publica las sanciones decididas por la ONC.
Gestor PAC	UOC	Planificación Anual de	Carga la información de los Proyectos de Contrataciones del PAC Programado, del Editado y del Ejecutado.
Autorizador PAC	UOC	las Contrataciones	Autoriza y publica el PAC con los Proyectos de Contrataciones tanto del Programado, como del Editado y del Ejecutado.
Recepción Provisoria	Unidad Ejecutora	Ejecución Contractual – Recepción Provisoria	Genera el Registro de Recepción de los bienes y servicios de acuerdo a los documentos contractuales.     Envía la Recepción Provisoria a los miembros de la Comisión de Recepción.
Conformidad de la Recepción	Unidad Ejecutora	Ejecución Contractual – Conformidad	Sus miembros revisan la recepción provisoria.     Emiten la conformidad de la recepción.
Publicador	UOCs	Publicaciones	Difusión de las contrataciones.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: ex-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c-AR, o-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, QU-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, seriaNumber-CULT 30715117564 Date: 2019.05.24 15:23:02 -0000\*

Juan Cruz Sellan Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios Jefatura de Gabinete de Ministros